ACTA No. 02-2023

DATOS GENERALES

FECHA:	5-8-2023
HORA:	03:15 PM
LUGAR:	PLATAFORMA TEAMS
ASISTENTES:	PDA de Vichada MVCT
INVITADOS:	-

DESARROLLO:

Siendo las 3:00 de la tarde se da inicio a la jornada de socialización normativa para la disposición final de los residuos sólidos con el plan departamental del vichada a fin de que la normativa sea implementada en la elaboración de los términos de referencia para la contratación de consultoría de optimización del servicio público de aseo en el municipio de puerto carreño.

Por parte de este ministerio se realiza presentación del decreto 1784 de 2017 a través del cual se reglamenta la actividad de disposición final y tratamiento de los residuos sólidos. En primera instancia se informa que este decreto derogó el decreto 838 de 2015 y por tanto no se podrá tener en cuenta. En este sentido el decreto 1784 de 2017 fue reglamentado a través de la resolución 938 de 2019 en la cual se dan las pautas relacionadas con la implementación de criterios de diseño construcción operación y monitoreo de los rellenos sanitarios conforme a su categoría.

Se informa el PDA que a diferencia de los términos de referencia que fueron elaborados para el municipio de mitú, puerto carreño ya cuenta con un predio impactado con residuos sólidos sobre el cual hoy se desarrolla la disposición final por tanto no se tendrá en cuenta lo relacionado con la localización de sitios en el POT.

Es así como se recomienda que dentro del documento en primera instancia se defina el alcance de este, para luego proceder a definir los requisitos mínimos a desarrollarse por parte del consultor teniendo en cuenta la normativa expuesta y la resolución 661 de 2019 para la presentación de proyectos ante el mecanismo de dviabilización; y posteriormente definir cuáles serán los entregables y el desarrollo del presupuesto del proyecto de pre inversión.

Por parte del PDA del vichada se solicita este Ministerio Brindar información relacionada con las actividades complementarias a ejecutarse en el relleno sanitario, así que se informa que, dentro del proceso de optimización de relleno sanitario el consultor deberá realizar el estudio de las obras complementarias que son objeto de las mejoras técnicas en el sitio de disposición final, esto es cerramiento perimetral mejoramiento de áreas administrativas, señalización, caseta de vigilancia, sistema de evacuación de aguas residuales y suministro de agua potable, entre otras.

Con relación a la actividad de aprovechamiento es importante que dentro del documento se define muy claramente que el consultor deberá definir si dicha actividad se realizará en el marco de la prestación del servicio público de aseo o no, es decir, que conforme al estudio de mercado que se realice y la caracterización de los residuos sólidos el consultor definirá la viabilidad de la actividad. En este sentid con el de aseguramiento a la prestacióno, se debe articular el componente de aprovechamiento, Es decir que de igual forma el consultor definida el esquema operativo de la actividad de aprovechamiento incluyendo para los recicladores de oficio.

En este sentido se hace importante que se trabaje de la mano con el profesional de aseguramiento del ministerio, entendiéndose que el componente de fortalecimiento institucional no es el programa de aseguramiento en sí del PDA, sin embargo este servirá para realizar en el aseguramiento de la prestación del servicio público de aseo en el municipio de puerto carreño que luego podrá ser incorporado al plan de aseguramiento.

Finalizada la presentación del Decreto 1784 de 2017 y resolución 938 de 2019, Y despejadas algunas dudas por parte del PDA, se tienen los siguientes compromisos:

COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Presentación de la V1 de TDR para consultoría	PDA Vichada	12 -5-23

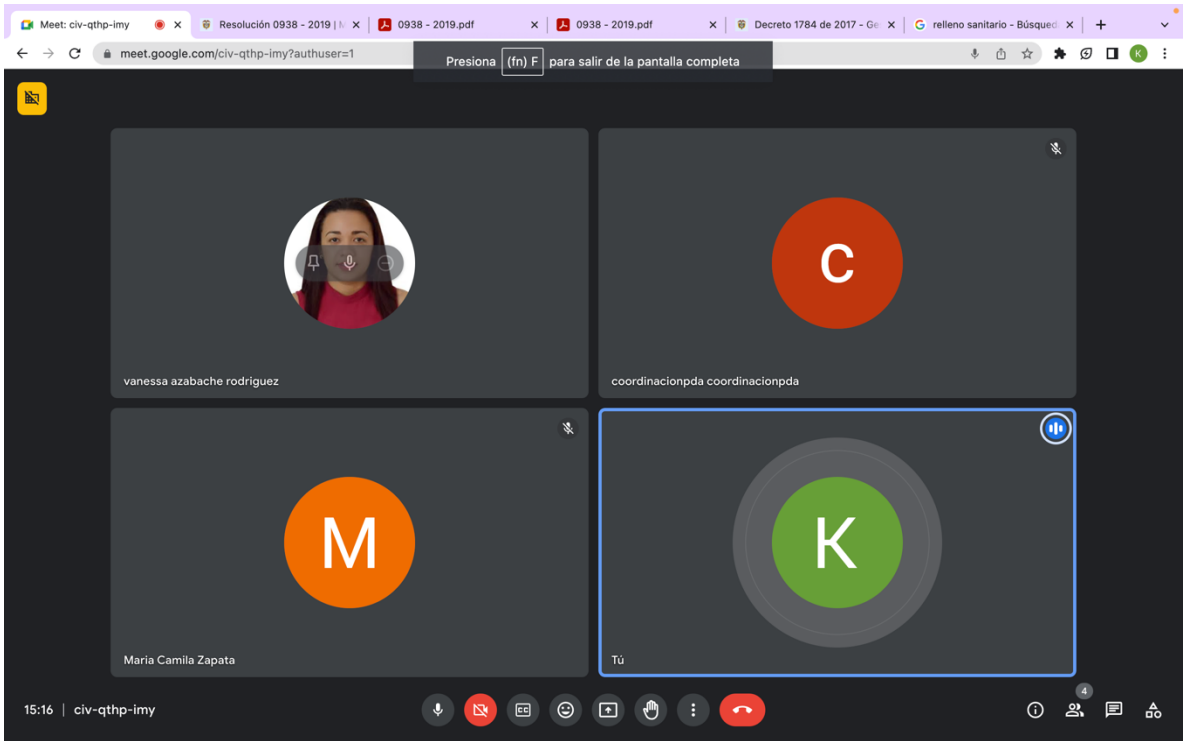

Elaboró: Kvergara
Fecha: 8-5-23